## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 155-2016-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTO:**

El OFICIO N° 381-2016-GRC-CRE/NUN, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Consejero Regional representante de la Provincia de Espinar – Prof. Nicanor Umiyauri Ninahuaman, quien presenta el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, que propone:

> *"ENCARGAR AL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EFECTÚE LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA K´ANA";*

CONSEJO REGIONAL CUSCO CONSEJERO DELEGADO

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley Nº 30305; señala que:

> *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";*

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIO CONSEJO REGIONAL

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que:

> *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.";*

Que, asimismo el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, expresa que:

> *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social*

*equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.";*

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";*

Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: *"a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (...), (...) k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región. (...)";*

Que, el Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";*

Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco: *"a) Proponer iniciativas legislativas en asuntos de competencia del Gobierno Regional. b) Proponer ordenanzas y acuerdos regionales. (...)";*

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe los estudios de investigación de la Cultura K´ana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
*Med. Abel Puicarmayta Tacuri*
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
*Abog. Reyna Loayza Mariaca*
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2016